



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01039197- -NEU-TIERR#SDTA - MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DECTO-2021-1685-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01039197- -NEU-TIERR#SDTA del registro de la Dirección Provincial de Tierras y el Expediente de Gestión Documental N° 55541/1946, del registro del entonces Ministerio de Agricultura de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-1685-E-NEU-GPN, de fecha 02 de octubre de 2021, se declararon cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás Normas Reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote XXIII, Fracción B, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5350, Plano de Mensura 2318-1777/84 y Lote 41, Fracción B, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4154, Plano de Mensura 2318-4405/90, ambos de la Localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, a los señores Aravena Raúl Antonio DNI N° M4.622.044, Aravena Marcelina Rosa DNI N° 10.194.425, Aravena Lidia Rosa DNI N° 12.650.823 y Aravena Domingo Antonio DNI N° 23.785.640, Aravena Margarita Rosa DNI N° 20.722.038, Aravena Elba Beatriz DNI N° 21.855.538, Aravena Delia Nora DNI N° 17.881.552, Aravena Luisa Ceferina DNI N° 25.417.987, quienes resultan ser nietos de los causantes, en representación de su progenitor fallecido el señor Aravena José Carlos, todos ellos herederos de quien en vida fuera el señor José Domingo Aravena, Argentino, L.E. N° 2.659.370 y se ordenó otorgar el respectivo Título de Propiedad;

Que en fecha 25 de junio de 2019 se adjuntó al expediente la Declaratoria de Herederos en los Autos Caratulados “Aravena José Domingo y Bravo María Lucía y/o Bravo María Luisa S/ Sucesión AB-INTESTATO”, Expte. N° 22434 Año 2017, mediante la cual se declara que por fallecimiento de Don Aravena José Domingo DNI N° 2.659.370, le suceden en carácter de universales herederos: Aravena Raúl Antonio DNI N° M4.622.044, Aravena Marcelina Rosa DNI N° 10.194.425, Aravena Lidia Rosa DNI N° 12.650.823 y Aravena Domingo Antonio DNI N° 23.785.640, Aravena Margarita Rosa DNI N° 20.722.038, Aravena Elba Beatriz DNI N° 21.855.538, Aravena Delia Nora DNI N° 17.881.552, Aravena Luisa Ceferina DNI N° 25.417.987, quienes resultan ser nietos de los causantes, en representación de su progenitor fallecido el señor Aravena José Carlos;

Que en noviembre del año 2022, se presenta el señor Aravena Raúl Antonio, solicitando la rectificación de la norma de obligaciones cumplidas emitidas, adjuntado declaratoria de herederos dictada en autos “Aravena Marcelina Rosa s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 547047 año 2022, de quien en vida fuera Aravena Marcelina Rosa DNI N° 10.194.425, solicitando la incorporación de los herederos de la misma

señor Claudio Fabián Tapia DNI N° 26.964.165, José Raúl Tapia DNI N° 29.547.703 y Bárbara Soledad Tapia DNI N° 35.310.154, al efecto de proceder a la inscripción;

Que en esta instancia, habiéndose dictado el Decreto DECTO-2021-1685-E-NEU-GPN, mediante el cual se declaran las obligaciones cumplidas y se otorga título de propiedad a los herederos declarados conforme la sucesión “Aravena José Domingo y Bravo María Lucia y/o Bravo María Luisa S/ Sucesión AB INTESTATO”, Expte. N° 22434 Año 2017, es necesario proceder a modificar dicho Decreto incorporando a los herederos que fueron declarados mediante sucesión “Aravena Marcelina Rosa s/ Sucesión Ab intestato” Expte. N° 547047 año 2022;

Que el artículo 107° de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos, enumera las atribuciones de la autoridad administrativa en el procedimiento, entre las cuales se encuentran las de “...*enmendar, revocar, modificar y sustituir actos administrativos*”;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **MODIFÍCASE** el artículo 2° del Decreto DECTO-2021-1685-E-NEU-GPN, de fecha 02 de octubre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 2°:** DECLÁRENSE CUMPLIDAS las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306 y demás Normas Reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote XXIII, Fracción B, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-5350-0000, Plano de Mensura 2318-1777/84 y Lote 41, Fracción B, Sección XXXIII, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4154-0000, Plano de Mensura 2318-4405/90, ambos de la Localidad de Las Ovejas, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, a los/los señores/as Aravena Raúl Antonio (D.N.I. N° M4.622.044) y Aravena Lidia Rosa (D.N.I. N° 12.650.823) hijos del señor Aravena Juan Domingo (L.E. N° 2.659.370); en representación de su progenitor fallecido señor Aravena José Carlos, los/las señores/as Aravena Domingo Antonio (D.N.I. N° 23.785.640), Aravena Margarita Rosa (D.N.I. N° 20.722.038), Aravena Elba Beatriz (D.N.I. N° 21.855.538), Aravena Delia Nora (D.N.I. N° 17.881.552), y Aravena Luisa Ceferina (D.N.I. N° 25.417.987), nietos del señor Aravena Juan Domingo (L.E. N° 2.659.370); y en representación de su progenitora fallecida señora Aravena Marcelina Rosa, los/las señores/as Tapia Claudio Fabián (D.N.I. N° 26.964.165) Tapia José Raúl (D.N.I. N° 29.547.703) y Tapia Bárbara Soledad (D.N.I. N° 35.310.154), nietos del señor Aravena Juan Domingo (L.E. N° 2.659.370) y **OTÓRGASE** el respectivo título de propiedad”.*

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección Provincial de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a los/as interesados/as, del contenido de la presente norma.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

